



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

0715

BUENOS AIRES, **30 ENE 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-20874-12-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS FERRING S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal: TROPIVAG / LACTOBACILLUS RHAMNOSUS (DODERLEIN), inscripta bajo el Certificado Nº 38.900, cuyo titular actual es la firma FINADIET S.A.C.I.F.I.

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance de la Disposición Nº 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **0715**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º. - Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal: TROPIVAG / LACTOBACILLUS RHAMNOSUS (DODERLEIN), inscrita bajo el Certificado N° 38.900, a favor de la firma LABORATORIO FERRING S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38.900, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Con carácter previo a la comercialización de las especialidades medicinales cuya transferencia se autoriza por la presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0715

correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición - ANMAT
- N° 5743/09.

ARTICULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado
y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición,
gírese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese
PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-20874-12-1

DISPOSICIÓN N°:

Div

0715

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.